



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4846

/2025

VISTO:

El pedido de los vecinos de la zona norte de la ciudad.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la línea “B” del transporte público de pasajeros recorre el barrio “San Martín Norte”.

Que los usuarios de este servicio habitualmente esperan el colectivo en las intersecciones de Av. San Martín y Vicente Greco, Alfredo Gobbi y Herminia V. Hilioyen, así como en M. Luisa Anido y Vicente Greco.

Que en estos puntos no hay refugio ni estructuras que protejan a los pasajeros de las inclemencias del tiempo.

Que resulta necesario instalar garitas para que los vecinos no tengan que permanecer a la intemperie en condiciones climáticas adversas.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60°, inc. 9 establece que: “Corresponde al Municipio: ... Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia preservando el medio ambiente”.

Que el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad y la seguridad de sus habitantes.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda al emplazamiento de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la calle Av. San Martín, en su intersección con la calle Vicente Greco.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda al emplazamiento de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la calle Alfredo Gobbi, en su intersección con la calle Herminia V. Hilioyen.

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda al emplazamiento de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la calle M. Luisa Anido, en su intersección con la calle Vicente Greco.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.
Mv/FR

DR. WALTER SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

4846



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	18/06/25
HORA: 13:25	
Nº: 286	

NOTA Nº 59/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2025.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

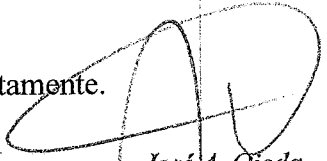
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4840 – Asunto Nº 218/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4841 – Asunto Nº 251/2025.
- Ordenanza Municipal Nº 4842 – Dictamen Nº 15/2025 – Asunto Nº 185/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4843 – Dictamen Nº 18/2025 – Asunto Nº 559/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4844 – Dictamen Nº 20/2025 – Asunto Nº 828/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4845 – Dictamen Nº 23/2025 – Asunto Nº 638/24.
- Ordenanza Municipal Nº 4846 – Dictamen Nº 24/2025 – Asunto Nº 654/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

